

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por una parte, la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante la Intendencia, representada en este acto por el Intendente Municipal de Montevideo, Dr. Tabaré Vázquez, con domicilio en la Av. 18 de Julio 1374 de esta ciudad, y por otra parte, la Universidad de la República, en adelante la Universidad, representada por el Rector Ing. Jorge Brovetto, con domicilio en la Av. 18 de Julio 1968, convienen en celebrar lo siguiente: PRIMERO: La Intendencia se propone realizar: a) un estudio de las necesidades de las Bibliotecas Municipales del Departamento de Montevideo y las posibilidades de coordinar e integrar acciones tendientes a consolidar su inserción en el medio; y b) el prediseño de la estructura organizacional de una Unidad de Coordinación central de las Bibliotecas Municipales y los instrumentos y normativas básicas que posibiliten lo señalado en el inciso anterior. La Universidad de la República, a través de la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines, en adelante EUBCA, se compromete a brindar la asesoría técnica que permita el cumplimiento de los puntos a y b señalados anteriormente, abarcando la totalidad de las Bibliotecas Municipales de Montevideo.- SEGUNDO: A los efectos de cumplir con el trabajo que asume la Universidad, a través de la EUBCA, utilizará los recursos humanos y las metodologías técnicas que estime conveniente.- TERCERO: La Intendencia suministrará a la EUBCA toda la información y antecedentes que se requieren para el cumplimiento de la asesoría.- CUARTO: La Intendencia abonará un monto de 469 U.R. (cuatrocientas sesenta y nueve Unidades Reajustables) como pago por el trabajo a realizar. Dicha cantidad cubrirá todos los gastos que la EUBCA deba efectuar y constituirá la única compensación que percibirá por los trabajos acordados. Dicha suma se hará efectiva de la siguiente manera: 50% (cincuenta por ciento) al inicio de los trabajos, 25% (veinticinco por ciento) al finalizar el segundo mes y

JBB

P.

el restante 25% (veinticinco por ciento) al entregar el informe final a satisfacción de la Dirección General del Departamento de Actividades Descentralizadas de la Intendencia. El comienzo de los trabajos tendrá lugar el 15 de marzo de 1994.- QUINTO: La Universidad, a través de la EUBCA, se compromete a realizar el trabajo de asesoría y a presentar el informe final a los representantes de la Intendencia en un plazo de 4 (cuatro) meses a partir del pago de la primera cuota. En un plazo de 30 (treinta) días a partir del referido pago, la EUBCA deberá presentar a la Intendencia, una propuesta completa de las actividades a realizar en el período previsto. SEXTO: La Universidad podrá, conviniendo con la Intendencia, publicar el contenido de dicho estudio y los trabajos técnicos de interés general.- SEPTIMO: Las comunicaciones entre las partes a los efectos de la ejecución de este convenio se realizarán directamente entre un Coordinador que designará la EUBCA y la División Servicios Descentralizados.- OCTAVO: Durante la ejecución del convenio la Intendencia se compromete: a) designar, por intermedio del Departamento de Actividades Descentralizadas, un equipo disciplinario integrado por tres bibliotecólogos grado 4, para acompañar los trabajos que se realicen; b) permitir el acceso a las Bibliotecas Municipales dentro de los horarios de labor; c) facilitar toda información que la EUBCA requiera; y ch) organizar e implementar reuniones, talleres y entrevistas con el personal, autoridades de gobierno local y comisiones relacionados con las Bibliotecas, necesarias para el mejor cumplimiento del Programa. NOVENO: Para constancia y como prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

